

Quillacollo, Julio 30 de 2024  
C.M.O Cite N° 760/2024

Señor:

Abg. Héctor Cartagena Chacón

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**

Presente.-

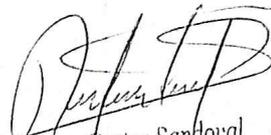
**Ref.: REMISIÓN LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 727/2024**

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 727/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria (Const. Sistema de Riego Sub Central Chillavi D-9, Const. Sistema de Riego Tecnificado Comunidad Campesina Uyuni D-9) (H.R. N°1195/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Teresa López Rosko  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N°727/2024



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

A, AGOSTO 22 DE 2024

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
- 

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 727/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



Abg. Germán López Riva  
SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

## LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 727/2024

### REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9, CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP-M.A.E. N° 534/2024 de fecha 26 de junio de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1195/24 en fecha 27 de junio de 2024, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; REMISION MODIFICACION PRESUPUESTARIA, adjuntando informes respectivos.

- ❖ Mediante Informe Legal D.J. N° 492/2024, realizado por el Abog. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q. vía Abg. Gilmar Lopez Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 25 de junio de 2024, con referencia "INFORME LEGAL -MODIFICACION PRESUPUESTARIA"(...)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG 02/24, realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 25 de junio de 2024, con referencia "MODIFICACION PRESUPUESTARIA".(...)
- ❖ Mediante Informe técnico según SMPDT/JSP 184/24, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 17 de junio de 2024, con referencia "INFORME TÉCNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA (...) RECOMENDACIÓN

En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA 2024											
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											
ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	OTG	OBJ	DENOMINACION PROY		IMPORTE (Bs.)
1302	1	1	97	0	11	41	113	57100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9		180.130,00
TOTAL ORIGEN BS.											180.130,00
A:											
ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	OTG	OBJ	DENOMINACION PROY		IMPORTE (Bs.)
1302	1	1	120	13020106100000	000	41	113	25810	CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9		70.748,00
1302	1	1	120	13020106100000	000	41	113	25230	CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9		22.058,00
1302	1	1	120	13020106700000	000	41	113	25810	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9		66.556,00
1302	1	1	120	13020106700000	000	41	113	25230	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9		20.738,00
TOTAL DESTINO Bs.											180.130,00

- ❖ Mediante el CITE SMP-DT/R PTDI-PEI/041-42/2024, realizado por el Lic. Jose Luis Ramos López RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q. vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 10 de junio de 2024, con referencia "ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTO "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9", "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9" EN EL PTDI"(...)
- ❖ Mediante el CITE SISIN WEB N° 052-053/2024, realizado por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB - CONVENIOS, vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO,

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

dirigido al Abg Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.º de fecha 03 de junio de 2024, con referencia "CONFIRMACION NOMBRE DE PROYECTO"(...)  
Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CODIGO SISIN y es como sigue:

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
120	13020106700000	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9	1.229.875,57

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
120	13020106100000	CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9	1.305.875,49

- Mediante Informe Técnico GAMº/SDPRyMA/DDRPyGR/UR/255/2024, realizado por el Ing. Wilder Herbas Merida RESPONSABLE DE RIEGOS vía Ing. Bladimir Vargas Rojas SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y M.A., Ing. Jhonny Arrazola Villarroel DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO Y GESTION DE RIEGOS dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.º de fecha 21 de mayo de 2024, con referencia "INFORME TÉCNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INSCRIPCION PRESUPUESTARIA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA 2024) DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO FDI/CONV-IV/CBBA/N° 206/2024, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9".

**Informe Financiero**

Según informe SMPDT/JSP 184/2024 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA en su parte conclusiva señala:

En su parte de RECOMENDACIÓN señala lo siguiente:

Disminución de:

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024										
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)										
DE:										DIPOORTE (Bs)
ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	OTG	OBJ	DENOMINACION PROY	DIPOORTE (Bs)
1302	1	1	97	0	11	41	113	57100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	180.130,00
									TOTAL ORIGEN BS.	180.130,00

Esta disminución presupuestaria se realizará de la Categoría Programática 97 00 11 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9 con la fuente de financiamiento 41 - 113:

- RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113)

De la revisión al Sistema de Gestión Publica SIGEP en fecha 29 de julio de 2024 se evidencia la disponibilidad de presupuesto en la APERTURA PROGRAMATICA 97 0 11, como señala en la siguiente imagen:

29/07/2024 08:46  
Gestó 2024  
REP\_EJE\_PRESUP  
Página 1 de 1

**ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS ( Restricción Entidad : 1302 )

Desde: Fecha 6/10/2024 FTE: 41 Org: 113

Hasta: Fecha 29/07/2024 FTE: 41 Org: 113

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Person.	Saldo Deveng.	
Entidad	1302	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo										
DA	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA										
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA										
Cat. Prog	097 0 011	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9										
FTE	41	Transferencias T.G.N										
Org	113	Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria										
7.1	Incremento de Caja y Bancos	501.475,00	0,00	501.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501.475,00	
total	113 Tesoro General de la	501.475,00	0,00	501.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501.475,00	
total FTE	41 Transferencias T.G.N	501.475,00	0,00	501.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501.475,00	
total	PREVISION P/ PROYECTOS	501.475,00	0,00	501.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501.475,00	

Creación y/o incremento del:

A:										
ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	OTG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE (Bs)
1302	1	1	120	13020106100000	000	41	113	25810	CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9	70.748,00
1302	1	1	120	13020106100000	000	41	113	25230	CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9	22.088,00
1302	1	1	120	13020106700000	000	41	113	25810	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9	66.556,00
1302	1	1	120	13020106700000	000	41	113	25230	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9	20.738,00
									TOTAL DESTINO Bs.	180.130,00

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Del cuadro precedido podemos informar que el proyecto de inversión pública cuenta con sus respectivas partidas de gasto: 25810 Consultorías por Producto, Gastos por servicios contratados a terceros para la realización de estudios, investigaciones, asistencia técnica y otras actividades técnico profesionales por producto, de acuerdo a normativa vigente, cuando formen parte de proyectos de inversión cuya relación contractual está dentro del marco de los convenios de financiamiento, 25230 Auditorías Externas, Gastos destinados a la realización de auditorías externas, revalorización de activos fijos efectuados por terceros, de acuerdo a normativa vigente. Partida que puede ser utilizada en actividades y proyectos de inversión capitalizables y no capitalizables, cuando corresponda. Incluye las auditorías regulatorias, en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

Por otro lado, es importante indicar, que la presente solicitud de Modificación Presupuestaria es para dar cumplimiento a las Cláusulas TERCERA (OBJETO), de los Convenios Intergubernativos FDI/CONV -IV/CBBA/N° 205/2024 y 206/2024 suscritas con el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, para la ejecución los proyectos: "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9, CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9":

**TERCERA. (OBJETO).-**

El objeto del presente convenio intergubernativo, es el financiamiento del proyecto denominado: "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9", por el Fondo de Desarrollo Indígena a ser ejecutado por el GAM - QUILLACOLLO del departamento de Cochabamba, así como establecer los términos y condiciones para su financiamiento, ejecución, cierre y auditoría externa, conforme a la siguiente estructura de financiamiento:

PROYECTO "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9"	MONTO (Bs.)	PUBLICO (Proyecto de Inversión pública)	PRIVADO (Proyecto de Inversión productiva - social en especie)	PORCENTAJE
ENTIDAD FINANCIADORA Fondo de Desarrollo Indígena	Bs1.158.219,49.- (Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Diecinueve 49/100 Bolivianos)	Bs1.158.219,49.-	Bs0,00.-	88,69%
ENTIDAD EJECUTORA (GAM - QUILLACOLLO).	Bs147.656,00.- (Ciento Cuarenta y Siete Mil Siscientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos)	Bs147.656,00.-	Bs0,00.-	11,31%
<b>TOTAL</b>	<b>Bs1.305.875,49.- (Un Millón Trescientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco 49/100 Bolivianos)</b>			

\* La fiscalización será designada por la Entidad Ejecutora

**TERCERA. (OBJETO).-**

El objeto del presente convenio intergubernativo, es el financiamiento del proyecto denominado: "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9", por el Fondo de Desarrollo Indígena a ser ejecutado por el GAM - QUILLACOLLO del departamento de Cochabamba, así como establecer los términos y condiciones para su financiamiento, ejecución, cierre y auditoría externa, conforme a la siguiente estructura de financiamiento:

PROYECTO "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D- 9"	MONTO (Bs.)	PUBLICO (Proyecto de Inversión pública)	PRIVADO (Proyecto de inversión productiva - social en especie)	PORCENTAJE
ENTIDAD FINANCIADORA Fondo de Desarrollo Indígena	Bs1.090.961,57.- (Un Millón Noventa Mil Novecientos Sesenta y Uno 57/100 Bolivianos)	Bs1.090.961,57.-	Bs0,00.-	88,71%
ENTIDAD EJECUTORA (GAM - QUILLACOLLO).	Bs138.914,00.- (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Catorce 00/100 Bolivianos)	Bs138.914,00.-	Bs0,00.-	11,29%
<b>TOTAL</b>	<b>Bs1.229.875,57.- (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco 57/100 Bolivianos)</b>			

\* La fiscalización será designada por la Entidad Ejecutora

Asimismo, presentan la siguiente acta que fue aprobado por la mayoría de los miembros del control social del (Distrito 9) en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLÓGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social".

Expresar que los informes presentados en la modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementarán, ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

Por todo lo descrito anteriormente se considera procedente la modificación presupuestaria intra institucional para gastos de inversión de proyectos identificados, y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Corresponde además la revisión jurídica legal de la Comisión Quinta según el art. 48 parágrafos II de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos.

Informe Técnico

- El Informe Técnico con CITE.SMPDT/JSP 184/24 de fecha 17 de junio de 2024 de Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas Jefe de seguimiento al POA, informa los datos financieros para los proyectos:

1.- "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9", presentado por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, presentan el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO que tiene el CITE FDI/CONV -IV/CBBA/N°205/2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo en fecha 20 de mayo de 2024 con el siguiente detalle:

PROYECTO: CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9	Monto (Bs.)	PUBLICO (Proyecto de Inversión Pública)	PRIVADO (Proyecto de inversión productiva - social en especie)	PORCENTAJE
ENTIDAD FINANCIADORA Fondo de Desarrollo Indígena	Bs. 1.158.219,49 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil doscientos diecinueve 49/100 Bolivianos)	Bs. 1.158.219,49	Bs. 00,00	88,69 %
ENTIDAD EJECUTORA Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo	Bs. 147.656,00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis 00/100 Bolivianos)	Bs. 147.656,00	Bs. 00,00	11,31 %
total	Bs. 1.305.875,49 (Un millón trescientos cinco mil ochocientos setenta y cinco 49/100 Bolivianos)	Bs. 1.305.875,49	Bs. 00,00	100,00 %

2.- "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD UYUNI D-9"

PROYECTO: "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9"	Monto (Bs.)	PUBLICO (Proyecto de Inversión Pública)	PRIVADO (Proyecto de inversión productiva - social en especie)	PORCENTAJE
ENTIDAD FINANCIADORA Fondo de Desarrollo Indígena	Bs. 1.090.961,57 (Un millón ciento noventa mil novecientos sesenta y uno 57/100 Bolivianos)	Bs. 1.090.961,57	Bs. 00,00	88,71 %
ENTIDAD EJECUTORA Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo	Bs. 138.914,00 (Ciento treinta y ocho mil novecientos catorce 00/100 Bolivianos)	Bs. 138.914,00	Bs. 00,00	11,29 %
total	Bs. 1.229.875,57 (Un millón doscientos veintinueve mil ochocientos setenta y cinco 57/100 Bolivianos)	Bs. 1.229.875,57	Bs. 00,00	100,00 %

Concluye que los proyectos contribuirán a mejorar la calidad de vida de las familias de la Sub Central Chillavi y de la Comunidad Uyuni del Distrito 9 garantizando la seguridad con soberanía alimentaria, mediante el incremento de los ingresos económicos de la población que se dedica a la producción agropecuaria a través de la incorporación de las áreas agrícolas bajo riego y considera procedente la propuesta de modificación presupuestaria por un monto total de Bs. 180.130,00 (Ciento ochenta mil ciento treinta 0/100 Bolivianos) y recomienda remitir a las instancias correspondientes para su consideración y posterior aprobación.

Para el proyecto "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9":

- Presenta Informe Técnico con CITE: GAMQ/SDPRyMA/DDRPYGR/UR/255/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 de Ing. Wilder Herbas Mérida Responsable de Riegos, vía Ing. Jhonny Arrazola Villarroel Director de Desarrollo Rural Productivo y Gestión de Riesgos, vía Ing. Bladimir Vargas Rojas Secretario Municipal de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, dirigido a Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo en el que informa el objetivo general del proyecto de mejorar las condiciones de aprovechamiento del recurso hídrico en la comunidad Uyuni a través de la construcción de un sistema de riego que permita el incremento y la eficiencia en la producción agrícola. Al mismo tiempo busca dotar de un sistema de riego efectivo mediante la construcción de obras de captación y distribución; Fortalecer y consolidar la gestión del sistema de riego en la comunidad, facilitando instrumentos que permitan ejercer adecuadamente las funciones de operación y mantenimiento; y Mejorar la producción agrícola en la comunidad Uyuni.

Informa que el proyecto contempla los siguientes componentes:

- ❖ Construcción de un Sistema de Riego, construcción de una obra de toma, un desarenador con cámara de llaves, cámara de limpieza, cámara de purga, cámaras rompe presión, 24 hidrantes, 14 Kits de aspersión (Aspersor de impacto, 100 metros de tubería, tripode y accesorios para conexión a los hidrantes), Red de distribución HDPE PB 8 SDR 21, incluidos 2 pasos de quebrada de 10 metros en estructura de celosía metálica.
- ❖ Fortalecimiento a la Gestión del Sistema de riego
- ❖ Incremento de la producción agrícola bajo riego

Los objetos de gasto se detallan a continuación:

PROYECTO: "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9"		
DESCRIPCION	COSTO TOTAL	ENTIDAD EJECUTORA
		GAMQ (FOLIO 5911(4) 4260096)

Infraestructura	1.039.141,57	1.039.141,57	
Supervisión	51.820,00	51.820,00	
Asistencia Técnica	66.556,00		66.556,00
Fiscal de Obra	51.620,00		51.620,00
Auditoría	20.738,00		20.738,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.229.875,57</b>	<b>1.90.961,57</b>	<b>138.914,00</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100,00 %</b>	<b>88,71 %</b>	<b>11,29 %</b>

Indica que la fiscalización será designada por la entidad ejecutora, en cumplimiento a la cláusula Quinta del Convenio y por tanto, se consideraría en la modificación presupuestaria solamente los montos con objetos de la Asistencia Técnica y Auditoría, sumando un total de Bs. 87.294,00 (Ochenta y siete mil doscientos noventa y cuatro 00/100 Bolivianos). Especifica los porcentajes de los desembolsos y sus condiciones (50% a la firma del convenio, 30% a la presentación de informes de la ejecución física y financiera del proyecto y 20% a la presentación de informes de ejecución física y financiera al menos el 80% del segundo desembolso otorgado).

Concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo ha cumplido con la presentación de los requisitos de la presentación de la documentación para el proyecto "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9", mismo que será cofinanciado conjuntamente por el F.D.I.

Recomienda la aprobación de la solicitud de modificación presupuestaria dentro el Programa Operativo Anual (POA) de la presente gestión.

- Presenta Solicitud de Modificación Presupuestaria para el proyecto: "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9", de cite: GAMQ/SDPRyDDRPyGR/280/2024 de Ing. Jhonny Arrazola Villaroel Director de Desarrollo Rural Productivo y Medio Ambiente, vía Ing. Bladimir Vargas Rojas Secretario Municipal de Desarrollo Rural Productivo y Medio Ambiente.

En la solicitud expresa que el proyecto no se halla inscrito en el Programa Operativo Anual (POA) de la presente gestión, sin embargo, el informe de Estado de Inclusión del Proyecto con cite SMP-DT/R PTDI-PEI/042/2024 indica que el proyecto se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PDGES a su vez articulado al PDES con el punto 3.2.9.1 de Dotar de sistemas de riego con asistencia técnica, en coordinación con todos los niveles del Estado y por tanto, para dicha acción se tendría programado para la gestión 2024 construir 15 infraestructuras para riego en el Municipio de Quillacollo con un presupuesto de Bs. 2.800.000,00. Adjunta copia del Convenio Intergubernativo de Financiamiento N° FDI/CONV-IV/CBBA/Nro. 206/2024 firmado entre el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo y la Lic. Delicia Rossio López Tolaba Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena.

Para el proyecto de CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9:

- Presenta informe técnico con cite GAMQ/SDPRyMA/DDRPyGR/UR/256/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 de Ing. Wilder Herbas Mérida Responsable de Riegos expone las consideraciones generales sobre el proyecto, los objetivos generales y específicos, en el que informa el objetivo general del proyecto de mejorar la captación adecuada y eficiente del recurso agua para obtener mejores rendimientos en la producción y fortalecer la seguridad alimentaria en la Sub Central Chillavi. Al mismo tiempo busca dotar de un sistema de riego efectivo mediante la construcción de obras de captación y distribución; Fortalecer y consolidar la gestión del sistema de riego en la comunidad, facilitando instrumentos que permitan ejercer adecuadamente las funciones de operación y mantenimiento; y Mejorar la producción agrícola.

Informa que el proyecto contempla los siguientes componentes:

- ❖ Construcción de un Sistema de Riego, construcción de una obra de toma tipo tirolesa, un desarenador con cámara de llaves, cámara de distribución, cámara de limpieza, cámara de purga, cámaras rompe presión, una red de conducción de 8.994,34 metros en tubería HDPE PB 8 SDR 17 PN 10 110 mm (2.921,07 m), HDPE SDR 17 PN 10 90 mm (3.563,04 m) y HDPE SDR 17 PN 10 75 mm (2.510,23 m), incluidos 9 pasos de quebrada de 3 y 8 metros en estructura de celosía metálica.
- ❖ Fortalecimiento a la Gestión del Sistema de riego
- ❖ Incremento de la producción agrícola bajo riego

Los objetos de gasto se detallan a continuación:

PROYECTO: "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9"			
DESCRIPCION	COSTO TOTAL	ENTIDAD FINANCIADORA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	ENTIDAD EJECUTORA GAM QUILLACOLLO
Infraestructura	1.103.119,49	1.103.119,49	
Supervisión	55.100,00	55.100,00	
Asistencia Técnica	70.748,00		70.748,00
Fiscal de Obra	54.820,00		54.820,00
Auditoría	22.088,00		22.088,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.305.875,49</b>	<b>1.158.219,49</b>	<b>147.656,00</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100,00 %</b>	<b>88,69 %</b>	<b>11,31 %</b>

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

- recomendando la aprobación de la modificación presupuestaria e incorporación del proyecto en el POA 2024 al mismo tiempo la remisión de la documentación a instancias correspondientes para su tratamiento y aprobación.
- Presenta Informe Técnico para la solicitud de Modificación Presupuestaria con CITE: GAMQ/SDPRyDDPRyGR/281/2024 solicitando un monto de Bs. 92.836,00 (Noventa y dos mil ochocientos treinta y seis 00/100 Bolivianos) emitido por el Ing. Wilber Herbas Mérida Responsable de la Unidad de Riesgos, vía Ing. Jhonny Arrazola Villarroel Director de Desarrollo Rural Productivo y Medio Ambiente en la solicitud expresa que el proyecto no se halla inscrito en el Programa Operativo Anual (POA) de la presente gestión.

Adjunta Conveni Intergubernativo de Financiamiento N° FDI/CONV-IV/CBS/ Nro. 205/2024 suscrito entre el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo y la Lic. Delicia Rosio López Tolaba Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena.

Cabe hacer notar que:

- El proyecto de "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9" fue elaborado por la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA USCAMAYTA, mediante la contratación de una Consultoría por producto que tuvo su inicio en fecha 29 de octubre de 2018 y fue concluida en fecha 01 de enero de 2019 por un monto de Bs. 92.000,00 el cual cuenta con Acta de Aprobación del EDTP y Acta de Recepción Definitiva en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).
- El proyecto de "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9" fue elaborado por la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA USCAMAYTA, mediante la contratación de una Consultoría por producto que tuvo su inicio en fecha 07 de septiembre de 2018 y fue concluida en fecha 10 de noviembre de 2018 por un monto de Bs. 68.000,00 el cual cuenta con Acta de Aprobación del EDTP y Acta de Recepción Definitiva en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).
- Adjunta carpeta de Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del PROYECTO "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9" con un monto total de proyecto de Bs. 1.105.873,49 (Un Millón trescientos cinco mil ochocientos setenta y cinco 49/100 Bolivianos), del cual adjuntan la siguiente documentación descritos en dictamen.
- Adjunta carpeta de Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del PROYECTO "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9" con un monto total de proyecto de Bs. 1.229.873,57 (Un Millón doscientos veintinueve mil ochocientos setenta y cinco 57/100 Bolivianos), del cual adjuntan la siguiente documentación descritas en dictamen.

Teniendo en cuenta que la solicitud de modificación y presupuestaria es para los componentes de Asistencia Técnica y Auditoría, no se tiene observaciones Técnicas.

#### Informe Legal

Con el sentido de mejorar las condiciones de habitabilidad, así como la calidad de vida de los pobladores, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria al POA 2024, del Distrito N° 9, correspondiente a la Incorporación de Presupuesto para los Proyectos:

- "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9"
- "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9"

Proyectos con tipología social que está orientado a mejorar la calidad de vida de las familias de la Sub Central Chillavi y de la Comunidad Uyuni correspondiente al Distrito 9, garantizando de esta manera la seguridad con soberanía alimentaria, mediante el incremento de los ingresos económicos de la población que se dedica a la producción agropecuaria a través de la incorporación de las áreas agrícolas bajo riego.

Según solicitud con CITE DESP-MAE N°534/24 de fecha 26 de junio de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACION PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión a la documentación presentada para los proyectos mencionados se tiene lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/ISP 184/24, de 17 de junio de 2024, realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Alvares, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Cerdillas Enríquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrana, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Jefe de Seguimiento al POA del GAMQ.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DF-AMMG-002/2024 de 25 de junio de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid Gonzales, Directora de Finanzas, vía Lic. Efraim Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMQ.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: D.J. N° 492/2024 de 25 de junio de 2024, realizado por el Abg. Armando E. Copali S., Director Jurídico del GAMQ, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del GAMQ.
4	Presenta Acta de Pronunciamiento Favorable para los proyectos: "CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9" y "CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9".

Teléfono: Fax: 591(0)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipaldequillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su **Artículo 4.** "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su **Artículo 8.** "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su **Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.**

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su **Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad:** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024** aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su **DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener minimamente lo siguiente:

- a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 396 de fecha 5/11/2024 260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial Nº H5/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 30 julio de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9 y CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 30 de julio de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9 y CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9), por un importe de Bs. 180.130.00 (Ciento Ochenta Mil Ciento Treinta 00/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

#### LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 727/2024

Artículo 1°. - Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN (CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9 y CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9), por un importe de Bs. 180,130.00 (Ciento Ochenta Mil Ciento Treinta 00/100 bolivianos) según D.S. 3607, y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz:

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024											
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											
ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	OTG	OBJ	DENOMINACION PROY		IMPORTE (Bs)
1302	1	1	97	0	11	41	113	57100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9		180.130,00
TOTAL ORIGEN BS.											180.130,00
A:											
ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	OTG	OBJ	DENOMINACION PROY		IMPORTE (Bs)
1302	1	1	120	13020106100000	000	41	113	25810	CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9		70.748,00
1302	1	1	120	13020106100000	000	41	113	25230	CONST. SISTEMA DE RIEGO SUB CENTRAL CHILLAVI D-9		22.088,00
1302	1	1	120	13020106700000	000	41	113	25810	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9		66.556,00
1302	1	1	120	13020106700000	000	41	113	25230	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9		20.738,00
TOTAL DESTINO Bs.											180.130,00

Artículo 2°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3.- La MAE., es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 4.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación

9

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono - Fax: 591(4) 260096  
 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

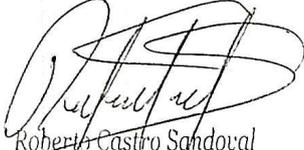
## DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (30/07/2024)



Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 15 agosto de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 727/2024 de fecha 30 de julio de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (Qllo. 15/08/2024)



Abj. Hector Cartagena Chacon  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

10

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo